



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 0181

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio procedente del SENA, mediante el cual la señora LEIDY AIDE ARBOLEDA CASTRO, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano informa que no es posible volver a tramitar el pago del auxilio educativo por parte de esa Empresa, en razón a que en el marco de la convención colectiva de trabajo, se menciona, entre otros, que dicho auxilio se pagará a los hijos **menores de 25 años**, y según los documentos anexados a la solicitud, el joven **DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARDONA** hoy cuenta con 26 años de edad, por lo que no es posible otorgarle dicho beneficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucía Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **295a74e6d1e79dbc876e97429a42c5a919a27e97fe252dc4cec4771179db8a14**

Documento generado en 16/04/2024 04:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>